

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

**5688** *Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito núm. 01/2017, con cargo al remanente líquido de Tesorería*

**Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza, adoptado en fecha 10 de Noviembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	GASTOS DE PERSONAL	285.572,43 €	292.770,64 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	108.036,27 €	111.380,94 €
III	GASTOS FINANCIEROS	150,00 €	150,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.900,00 €	3.900,00 €
VI	INVERSIONES REALES	500,00 €	18.500,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €	5.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>403.158,70 €</b>	<b>431.701,58 €</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.007,00 €	4.007,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	411.744,04 €	411.744,04 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	610,84 €	610,84 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.394,15 €	1.394,15 €
	REMANENTE DE TESORERÍA		28.542,88 €
	<b>TOTAL</b>	<b>417.711,03 €</b>	<b>446.253,91 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estación Linares-Baeza, a 12 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.